



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-11330237-APN-DFYC#ANMAT

---

VISTO el expediente N° EX-2022-11330237-APN-DFYC#ANMAT; del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma: SAF ARGENTINA S.A. inscrita bajo el RNE N° 00-033791, solicita la inscripción de su RNPA, del producto con denominación: AROMA DE REACCIÓN IDENTICO AL NATURAL EN POLVO - USO INDUSTRIAL ALIMENTARIO, marca: PRONAROM, y nombre de fantasía: PRONAROM BF 7008 / 33 -PW, a través del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFeGA) mediante trámite N° 6847-19.

Que con fecha 06 de setiembre de 2021 la firma recurrente desiste del trámite SIFeGA N° 6847-19 en los términos del artículo 66 del Reglamento de Procedimiento Administrativo aprobado por Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme con lo establecido en el artículo 67 del mencionado reglamento.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N°1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase la conclusión del trámite N° 6847-19 del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los alimentos (SIFeGA).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese electrónicamente al interesado la presente disposición. Comuníquese al Instituto Nacional de Alimentos a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2022-11330237-APN-DFYC#ANMAT

ML